

**RESOLUCIÓN RECTORAL 77/2015, DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA CURSAR TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER, EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA. (CURSO ACADÉMICO 2015/2016)**

Resultando que, la Universidad Internacional de Andalucía, convocó por Resolución 14/2015 de 19 de febrero de 2015, ayudas para alumnos vinculados al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, que participen, obtengan plaza y formalicen su matrícula a través del proceso de preinscripción para másteres oficiales 2015/2016.

Resultando que, por Resolución 55/2015, la Universidad Internacional de Andalucía, convocó ayudas para cursar Títulos Oficiales de Máster, para alumnos que hubieran sido admitidos a través de los procedimientos de acceso establecidos y formalicen matrícula en alguno de los programas oficiales de Máster, curso académico 2015/2016

Resultando que, una vez evaluadas las solicitudes y adjudicadas las ayudas correspondientes han resultado vacantes en ambas convocatorias, se considera oportuno establecer una nueva convocatoria de ayudas para aquellos alumnos que no hayan participado en las convocatorias antes referidas.

Considerando que el Reglamento de Ayudas al Estudio de la Universidad Internacional de Andalucía establece en su Preámbulo que: "La Universidad Internacional de Andalucía para el desarrollo de su misión y cumplimiento de sus objetivos marcados en su Plan Estratégico, desarrollará una política de ayudas al estudio con una doble finalidad. Por un lado dotar al alumnado de forma eficiente y eficaz de ayudas al estudio que permitan su desarrollo académico..."

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto, y de conformidad con la normativa aplicable, en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

Primero: Establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes comprendido entre los días 28 de septiembre al 8 de octubre de 2015, para las convocatorias de ayudas correspondientes a las Resoluciones 14 y 55 de 2015.

Segundo: El estudio y baremación de las solicitudes se regirá por lo establecido en las Resoluciones 14 y 55 de 2015, antes mencionadas.

Tercero: Con la presente Resolución, se procede a establecer el procedimiento y los criterios para la concesión de las becas objeto de la misma, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y por el Reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el Reglamento de Ayudas al Estudio Universidad Internacional de Andalucía (aprobado por el Consejo de Gobierno el de 14 de enero de 2015)

Cuarto: Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Rectorado de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero).

EL RECTOR

A handwritten signature in green ink, consisting of several loops and a horizontal line, positioned below the text 'EL RECTOR'.

Eugenio Domínguez Vilches